

Ver Decreto 63/00.

Corresp. Expte. D-00118/97.- H.C. 199



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

FOR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 8432

Artículo-1º:-Condónanse las deudas que por tasas retributivas de servicios mantenga el Estado Nacional Argentino con relación a inmuebles de su propiedad que sean destinados a la venta a sus actuales ocupantes o en las formas asociativas legalmente constituidas que las representen en su totalidad, cuya regularización se lleva a cabo a través de la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales "Programa Arraigo", de la Presidencia de la Nación.-

Artículo-2º:-Exímase al Estado Nacional Argentino del pago de tasas retributivas de servicios a partir de la promulgación de la presente, con respecto a los inmuebles individualizados y que cumplan con los requisitos indicados en el artículo 1º.-

Artículo-3º:-Los adjudicatarios de inmuebles en la operatoria referida, serán responsables del pago de tasas retributivas de servicios, a partir de la firma de la respectiva escritura traslativa de dominio.-

Artículo-4º:-En todos los casos para que puedan practicarse las condonaciones y exenciones mencionadas en los artículos precedentes, los inmuebles deberán ser individualizados mediante Decreto fundado por el Ejecutivo Municipal y destinados a viviendas únicas y permanentes.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de abril de 1997.-

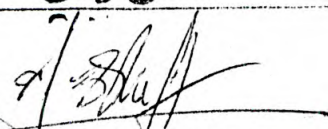
SECRETARIO

FRANCISCO M. DE VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0695
DE FECHA 28 ABR 1997

Registrada bajo el No 8432

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO